

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos de enero 25 y 27 alegados por la parte demandada Liberty Seguros S.A. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 3 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 90
RAD. 76001310301120200021200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Reconocer personería como apoderado judicial de la sociedad Liberty Seguros S.A., al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P. No.39.116 del C.S. de la J.
- 2. Tener por contestada la demanda por parte de la sociedad Liberty Seguros S.A. mediante el escrito recibido en el correo institucional el 27 de enero de 2021, mediante el cual se pronuncia sobre los hechos y pretensiones de la demanda y propone excepciones de mérito.
- 3. Tener por no contestada la demanda por parte de la demandad LEIDY LORENA BAENA BELTRAN, quien quedó notificada del auto admisorio de la demanda el 10 de diciembre de 2020 y dejó vencer el término de traslado sin pronunciarse sobre la misma.
- 4. Por secretaría, désele el trámite correspondiente a las excepciones demérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **14** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 4 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6e69219ccbdc950e8f997da7adcdb5fe5e9b9c8a35492044662f881c5547644

Documento generado en 03/02/2021 03:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>